COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. - 2103 DE 2025, OFERTA PRESENTADA POR MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S NIT: 901.522.849-4 RPL ALEXANDRA PALOMAR GONZALEZ CC 1.075.253.119 DE NEIVA HUILA, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PÚBLICA No. MNDPCCMCOP0102-2025

CONTRATISTA	MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S
NIT	901.522.849-4
OBJETO	**"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE UN PARQUE INFANTIL, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU EMBELLECIMIENTO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARTICIPATIVO DENOMINADO "REVERDECIENDO SUEÑOS EN LA COMUNA 6"**
VALOR	**VALOR OBRA:** TOTAL, COSTO DIRECTO $ 17.261.737 ADMINISTRACION (19%) $ 3.279.730 IMPREVISTOS (1%) $ 172.617 UTILIDAD (5%) $ 863.087 TOTAL, PRESUPUESTO $ 21.577.171 **SUMINISTRO:** VALOR $ 1.705.462 IVA 19% $ 324.038 VALOR TOTAL $ 2.029.500 **VALOR TOTAL: VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS $ 23.606.671 MCTE INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO NO PODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
DIRECCION Y TELEFONO	VDA CUCHARITO Municipio: Tello, Huila Ingecozomac@gmail.com Teléfono comercial 3203011116 Teléfono comercial 3138185683
ID SECOP II	MNDPCCMCOP0102-2025
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44053945&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que la Alcaldía de Neiva con NIT No. 891180009-1, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. **MNDPCCMCOP0102-2025.**

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA MCB 102-2025	MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S	Oferta en evaluación	11/12/2025 11:12 PM	23606671 COP

Que, de conformidad con el cronograma del proceso se procedió a publicar el informe de evaluación el día 12 de diciembre de 2025, el comité evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y concluyó que:

N°	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	HABILITADO/NO HABILITADO/RECHAZADO
1	MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S	$ 23.606.671	HABILITADO

CONCLUSION – ECONOMICA

OFERENTE PRECIO MAS BAJO

PROPONENTE NO. 1
Presupuesto oficial: $ 23.845.695.00

MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S	**$ 23.606.671.00**

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	
OBSERVACION	Cumple de acuerdo con lo solicitado en el pliego, de conformidad con las condiciones, especificaciones establecidas, se evidencia que el valor ofertado no supera el valor unitario ni el presupuesto oficial, al igual que la descripción del mismo y la cantidad corresponde a la necesidad de la entidad.	

CONCLUSION - JURIDICA

No.	Oferente	NIT	CUMPLE /NO CUMPLE
1	MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S	901.522.849-4	CUMPLE

CONCLUSION - TECNICA

No.	Oferente	NIT	CUMPLE /NO CUMPLE
1	MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S	901.522.849-4	CUMPLE

Que, dentro del plazo otorgado para el traslado de la evaluación, no se presentaron observaciones al informe preliminar de evaluación

Que el 16 de diciembre de 2025, se publicó el informe consolidado de evaluación luego de cumplirse el traslado del informe preliminar de evaluación, queda de la siguiente manera:

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACION

PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	ECONOMICA	OFERTA	HABILITACION
MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 23.606.671	HABILITADO

Como resultado de la verificación jurídica, técnica y económica, el comité asesor y evaluador recomienda al ordenador del gasto de la entidad, adjudicar el presente proceso de Mínima Cuantía No. MNDPCCMCOP0102-2025, al proponente MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S NIT: 901.522.849-4 RPL ALEXANDRA PALOMAR GONZALEZ CC 1.075.253.119 DE NEIVA HUILA, en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS $ 23.606.671 MCTE** de acuerdo con los valores ofertados, toda vez, que su oferta cumple con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en la Invitación Pública.

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, La jefe de Contratación dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S NIT: 901.522.849-4 RPL ALEXANDRA PALOMAR GONZALEZ CC 1.075.253.119 DE NEIVA HUILA, por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS $ 23.606.671 MCTE** INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación **MNDPCCMCOP0102-2025** como la oferta presentada.

2.1	OFERTA ECONÓMICA	Incluya el precio como lo exige la Entidad Estatal

Precio total estimado: 23.545.035,36 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 23.576.671,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
4321-1506		ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE UN PARQUE INFANTIL INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CABAL CUMPLIMIENTO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARTICIPATIVO DENOMINADO REVERDECIENDO SUEÑOS EN LA COMUNA 6	1,00	UN	23.545.035,36	23.576.671,00	23.545.035,36	23.576.671,00

Más observaciones: El proponente está de acuerdo y acepta la propuesta económica correspondiente de la contratista, su propuesta será rechazada. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Comentarios proveedor:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	PROYECTO: REVERDECIENDO SUEÑOS EN LA COMUNA 6				$ 4.044.616
	CAPITULO 1: PARQUE MIRADOR DEL SUR				
1,1	Ornato y Embellecimiento de los Senderos DE Acceso a la Parte Alta del Parque	M2	1528,00	$ 2647	$ 4.044.616
	CAPITULO 2: PARQUE INFANTIL				$ 13.217.121
2,1	suministro e instalacion de parque infantil sobre cemento y arena gruesa con su respectiva tornilleria hexagonal y carrlajo	UND	1,00	$ 10.494.000	$ 10.494.000
2,2	Concreto de 3000 psi para la Fundacion de parque infantil	M3	3,25	$ 432.398	$ 1.403.132
2,3	Acero de refuerzo G60 42000 Mpa para la fundacion del parque infantil	Kg	200	$ 4.688	$ 937.728
2,4	Platinas de Acnlajo para el Parque Infantil	UND	17	$ 22.486	$ 382.262
	TOTAL COSTO DIRECTO				$ 17.261.737
	ADMINISTRACION (19%)				$ 3.279.730
	IMPREVISTOS (1%)				$ 172.617
	UTILIDAD (5%)				$ 863.087
	TOTAL PRESUPUESTO				$ 21.577.171

Alcaldía de Neiva

1,4	Suministro de guadaña con motor a gasolina, y que cuenta con las siguientes características: Cilindrada: 42,5 cm3; Capacidad del tanque: 0,94 l; Velocidad de potencia máxima: 7.500 rpm; Contenido: arnés, cuchilla, herramienta, frasco mezclador	und	1,00	$ 2.029.500,00	$	2.029.500
				TOTAL PRESUPUESTO COMUNA 6	$	23.606.671

SEGUNDO: OBJETO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE UN PARQUE INFANTIL, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU EMBELLECIMIENTO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARTICIPATIVO DENOMINADO "REVERDECIENDO SUEÑOS EN LA COMUNA 6".

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, oportuna e idóneamente dentro de los plazos y las condiciones que le indique la administración, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Neiva.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el municipio de Neiva y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.

4. Adelantar las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud de este.

5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.

6. El contratista declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir los compromisos pactados. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

7. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o

irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.

8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato, las cuales pueden convenirse de forma presencial o virtual entre las partes, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico.

10. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.

11. Constituir las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo establecido por el Municipio de Neiva así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

12. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio por el incumplimiento del contrato.

15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.

16. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.

17. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo.

18. Entregar en medio físico y magnético los siguientes documentos:
 a. Manual de Operatividad del Parque.
 b. Manual de Mantenimiento del Parque Infantil.

19. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.

20. Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta del contratista.

21. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Municipio de Neiva y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. El uso de la información generada en el marco del presente contrato por parte de la (Entidad ejecutora) está sujeto a la aprobación previa de la Alcaldía.

22. Cumplir integralmente con la normativa ambiental (Ley 99/1993, Decreto 2811/1974, Ley 1333/2009).

23. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

24. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Alcaldía de Neiva

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, garantizando en todo caso el cumplimiento de los estándares de calidad.

2. Entregar el parque infantil acorde a las especificaciones técnicas y diseño suministrado por la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de Participación Ciudadana o por el supervisor designado quién coordinará el lugar, hora y fecha de entrega.

3. Realizar la instalación del parque infantil acorde a las especificaciones técnicas y diseño entregado por la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de Participación Ciudadana, para lo cual deberá realizar el descapote manual de las zonas donde se va a realizar la instalación, aplicar procedimientos adecuados en el momento del montaje o instalación, conservando inmuebles y redes existentes. El contratista responderá por cualquier daño.

4. Garantizar el transporte y la instalación a todo costo de los productos que definen la ficha técnica del presente contrato.

5. Entregar todos los productos solicitados, siguiendo estrictamente el contenido, formato y calidad exigidos por la entidad. Los entregables deberán presentarse de acuerdo con los lineamientos y cronograma establecidos en el contrato.

6. El material vegetal a suministrar debe contar con características de buena formación radicular (Proporcional al crecimiento de la planta); hojas bien formadas; bien lignificado (que resista a las condiciones climáticas en el sitio de siembra definitiva); que no presente plagas y enfermedades (buen control fitosanitario) y; debe presentar una buena nutrición (la fertilización que las plantas requieran).

7. Realizar las obras de ornato en el sitio adecuado para ello, previa coordinación por parte del supervisor del contrato, asumiendo todos los costos que ello genera.

8. El contratista deberá adecuar el lugar de instalación del parque, instalando la señalización preventiva que garantice la seguridad de trabajadores, vecinos y terceros.

9. Entregar el parque a satisfacción y conforme a las especificaciones técnicas y estudios aprobados.

10. Acatar las instrucciones del supervisor sobre cambios de procedimiento, medidas correctivas o de calidad.

11. Responder oportunamente (dentro de 5 días hábiles) a requerimientos del Municipio, supervisor o comunidad.

12. Retirar materiales sobrantes y entregar las áreas limpias y en buen estado.

13. Desinstalar y reemplazar partes defectuosas, por su cuenta, cuando no cumplan estándares de calidad.

Alcaldía de Neiva

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones habituales en este tipo de contratos, el Municipio tendrá las siguientes:

1. Suministrar la información necesaria y bajo su responsabilidad para la correcta ejecución del contrato, garantizando que los datos proporcionados sean completos y actualizados.

2. Delegar oportunamente el supervisor del contrato, asegurando que esté disponible desde el inicio del proyecto para realizar el acompañamiento y control necesarios durante toda la ejecución.

3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, monitoreando el cumplimiento de las actividades y metas acordadas en el contrato.

4. Velar por la calidad óptima de los servicios prestados, verificando que los entregables cumplan con los estándares y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones y garantías cuando existan incumplimientos o se configuren causales que las justifiquen, en cumplimiento con las cláusulas contractuales.

6. Realizar la revisión técnica previa de los informes y productos presentados por el contratista y en caso de ser necesario, solicitar ajustes o rectificaciones dentro de la semana siguiente a su entrega. Si no se presentan observaciones dentro de este plazo, se entenderá que el informe ha sido recibido una satisfacción.

7. Efectuar el pago al contratista del valor del contrato de acuerdo con la modalidad y plazos establecidos en la propuesta presentada por el contratista.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN:

QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO NO PODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva.

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda".

La Supervisión del contrato será ejercida por la DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA, o el designado, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el manual de supervisión e interventoría.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO:

El Municipio de Neiva pagará al contratista en un solo pago al cumplimiento del objeto, previa presentación de las respectivas, actas de suministro, elaboradas por el contratista y aprobadas por el supervisor, además de la presentación de:
a) La facturación de los bienes suministrados prestado durante la ejecución del contrato.
b) Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
c) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato y el acta de liquidación debidamente soportada, de conformidad con los requisitos establecidos por la administración Municipal en el manual de contratación.
Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizado de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.
El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

OCTAVO: GARANTIAS. Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X

Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

NOVENO: La Alcaldía de Neiva podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

DECIMO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

DECIMO PRIMERO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Neiva, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DECIMO SEGUNDO. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Neiva podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10%

del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMO TERCERA. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva,

17 DIC 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó: Wilfer Javier Cuellar Gómez.
Abogado de la oficina de contratación

Alcaldía de Neiva

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.253.119

PALOMAR GONZALEZ

APELLIDOS

ALEXANDRA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-1990

BARAYA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

20-MAY-2009 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1900100-00165993-F-1075253119-20090803 0014359642A 1 30976299

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/11/2025 - 17:00:54
Recibo No. S001859077, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Rq18TShMSX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S
Nit : 901522849-4
Domicilio: Tello, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 361759
Fecha de matrícula: 20 de septiembre de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VDA CUCHARITO
Barrio : VEREDA CUCHARITO
Municipio : Tello, Huila
Correo electrónico : ingecozomac@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3203011116
Teléfono comercial 2 : 3138185683
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 9 NO. 31A-44
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : ingecozomac@gmail.com

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de agosto de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2021, con el No. 61763 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: Construcción de montajes industriales tales como estructuras metálicas, estructuras

de concreto, montaje para centrales hidráulicas, montaje de centrales térmicas, redes de distribución aéreas y subterráneas, montajes y mantenimientos de tuberías de presión, ductos para transporte de hidrocarburos, cruces subfluviales de líneas, tanques y recipientes metálicos para almacenamiento, estaciones de recolección y/o de bombeo, fabricación y comercialización de maquinaria agrícola y equipos para el beneficio del café, comercialización de todo tipo de productos agrícolas y pecuarios. Ejecución de proyectos llave en mano, líneas de flujo, planeación, ejecución y control de contratos marco de construcción de líneas regulares y de mantenimiento de facilidades de producción y plantas industriales, diseño y desarrollo de piezas de facilidades de la industria del petróleo haciendo uso de esquemas tipo PMG, construcción de líneas de flujo para oleoductos y gasoductos, tendido de líneas, montajes mecánicos, montajes de equipo en superficie, facilidades y suministro de personal, construcción del sistema contra incendios, construcción del cabezal de succión y descarga de tanques de almacenamiento de agua y crudo, equipos contraincendios y espuma, terminación de las conexiones de inyección de agua, espuma y drenaje en la batería de producción. Diseño, construcción y mantenimiento de proyectos que contemplan sistemas eléctricos, mecánicos, de instrumentación, soldadura y reconstrucción de partes, alistamiento, pruebas y puesta en marcha de equipos industriales, mantenimiento y montaje electromagnético de equipos de superficie, geotecnia, alquiler de vehículos y equipos de construcción, administración de las industrias relacionadas con la construcción, realización directa e indirecta de ensayos de laboratorios pertinentes a las actividades relacionadas con la soldadura, pintura, sandblasting, relacionados a la industria, realización de actividades de mecanizados y otras actividades menores propias de control operacional. Realización de trabajos en alturas, de espacios confinados, realización de trabajos en caliente con sus respectivos controles de gestión ambiental y la gestión de seguridad y salud en el trabajo. Diseño y construcción de todo tipo de obras civiles que contemplen arquitectura, estructura, redes eléctricas, sanitarias, de fluidos y de voz y datos, en sistema convencional e industrializada, individual o en grupos. En el perímetro urbano, rural de cualquier ciudad, entendiéndose como proyectos integrales urbanos o rurales en un todo o por partes, es decir desarrollo de proyectos urbanísticos integrales o por partes, construcción de líneas de electrificación de alta, media, y baja tensión, infraestructura de servicios, construcción de vías de acceso pavimentadas en concreto rígido y flexible, adoquinadas o en cemento, obras de urbanismo, construcción, reconstrucción y mejoramiento de vías de intercomunicación, actividades propias de la ingeniería mecánica. Recuperación ecológica y morfológica de especies endémicas propias encontradas en los proyectos, reforestación, manejo y control ambiental de rellenos sanitarios, pozos sépticos, y explotación de los recursos naturales. Ejecución de actividades de capacitación y formación consideradas minimizadoras de efectos ambientales negativos o de gran impacto, identificación, control y mitigación de aspectos ambientales significativos relacionados con procesos mecanizados, civiles y eléctricos. Construir, hacerse socio, suscribir, adquirir a cualquier título, usufructuar, o administrar acciones o intereses sociales de cualquier compañía ya sean civiles, comerciales. Así como comprar toda clase de bienes mobiliarios y para efectos de comercio y civiles de contado o a plazos, por cualquiera de los medios legales, transformar y administrar toda clase de bienes sea por su cuenta propia o ajena. Organizar o administrar los establecimientos fabriles y comerciales que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de la sociedad y para la explotación de los bienes sociales. Obtener y explotar concesiones y privilegios de cualquier naturaleza como patentes de invención, marcas de fábrica, etc., y toda clase de concesiones económicamente útiles para la actividad social. Celebrar con establecimientos de crédito y con empresas aseguradoras todas las operaciones que requiera el giro de los negocios sociales en los cuales se requiera girar, aceptar, endosar, cobrar, caucionar y negociar en general instrumentos negociables y los demás títulos de crédito relacionado con los negocios de la oficina, transigir o aceptar decisiones arbitrales en las

cuestiones en que la sociedad tenga intereses frente a terceros, celebrar o ejecutar en general todos los actos o contratos accesorios o complementarios de los indicados necesarios para el buen logro de los fines sociales. Adelantar toda clase de trámites y asesorías en materia jurídica, sea en materia contractual, civil, comercial, laboral, administrativo, y penal, en los sectores públicos y/o privado a título de asesoría, interventoría y/o consultoría. Dentro del desarrollo del objeto social se entiende a título enunciativo las siguientes actividades: 1) asesoría y consultorías relacionadas con la gestión municipal, departamental, distrital y nacional; 2) Interventoría integral, seguimiento y control de los contratos celebrados por las entidades públicas o privadas, en aspectos técnicos, financieros, contables y jurídicos. 3) gestionar, ejecutar, gerencial y representar proyectos de desarrollo. 4) prestar asesoría a las personas jurídicas o naturales en procesos administrativos, organizacionales, relaciones industriales de producción o financieras. 5) fomentar el desarrollo del capital humano, la formación integral del individuo y el liderazgo de la comunidad a través de la realización de eventos, cursos, diplomados y capacitaciones en general. 6) asesorar, realizar consultorías, manejar y controlar para las empresas públicas o privadas recursos físicos, financieros, tecnológicos o talento humano. 7) asesorar a diferentes entidades en materia de contratación estatal. 8) emitir conceptos verbales o escritos sobre aspectos relacionados con el objeto social. 9) impulsar proyectos de estudio e investigación jurídica. 10) brindar asesoría jurídica y representación judicial y extraprocesal a personas jurídicas de derecho público, privado o naturales que lo requieran en las diferentes áreas del derecho. 11) realizar el cobro de cartera de entidades públicas o privadas. 12) celebrar convenios, contratos, acuerdos con entidades oficiales, privadas y solidarias nacionales o extranjeras que permitan su colaboración en los diferentes programas y actividades. 13) prestar asesoría a entidades públicas del orden nacional o departamental y municipal de los procesos diagnósticos, formulación, evaluación y seguimiento a planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial; en los componentes administrativos, financieros, fiscales, presupuestales y de participación ciudadana. 14) realizar asesorías, estudios, análisis, proyecciones y conceptos relacionados con aspectos administrativos, financieros, fiscales, presupuestales, y tributarios propios de las entidades territoriales, establecimientos públicos de todo orden, empresas industriales y comerciales del estado, empresas sociales del estado, hospitales y empresas de servicios públicos domiciliarios. 15) desarrollar todo tipo de actividades que le sean permitidas en cumplimiento del objeto social. En desarrollo y cumplimiento de tal objeto, puede hacer, en su nombre propio o por cuenta de terceros, o en participación de ellos, toda clase de operaciones de préstamo, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías, girar, endosar, adquirir y negociar títulos valores. Paralelamente, la sociedad desarrollará actividades comerciales de adquisición, procesamiento, transformación, y en general, la distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial, incluyendo venta, comercialización y suministro, de toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros, incluidos artículos farmacéuticos, elementos médicos y afines, al por mayor y/o al detal, comercialización y suministro de frutas y verduras, carnes (rojas, blancas y otros productos cárnicos), del mar (pescado, mariscos y productos conexos, alimentos, comestibles, bebidas y licores, huevos, leche, granos, víveres y abarrotes, confiterías y otros alimentos; cigarrillos, tabacos, y productos derivados; productos de panadería y pastelería, farmacéuticos, medicinales, de perfumería, tocador, cosméticos, jabones y productos de limpieza; alimentos para mascotas y animales en general, artículos eléctricos y electrónicos para el hogar, papel y cartón, libros, revistas, periódicos, venta al por menor de cristales, lozas, porcelana, menaje cristalerías), muebles (incluye colchones), lámparas, apliques y similares, aparatos, artículos de uso doméstico; ferretería y materiales de construcción, pinturas, barnices y lacas, productos de vidrio, artículos fotográficos, juguetes, comercio y suministro de máquinas y equipos de oficina, artículos de escritorio en general, máquinas expendedoras, productos textiles, prendas de vestir,

calzado y todo lo relacionado con la canasta familiar, materias primas agrícolas, partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, animales vivos, productos pecuarios, lanas, pieles, cueros sin procesar, instrumentos científicos, quirúrgicos, medico quirúrgicos, enseres domésticos, maquinaria agrícola y forestal, maquinaria metalúrgica, maquinaria para la minería, maquinaria para la construcción, maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, maquinaria y equipo de transporte, herramientas, producto de aseo de uso industrial, suministro de productos de aseo y limpieza para piscinas la adquisición, creación, organización, establecimiento, administración y explotación de almacenes, supermercados, droguerías y farmacias, depósitos, bodegas y demás establecimientos mercantiles destinados a la adquisición de mercancías y productos de todo género con ánimo de revenderlos, la enajenación de los mismos al por mayor y/o al detal, la venta de bienes y la prestación de servicios complementarios susceptibles de comercio de acuerdo con sistemas modernos de venta, servicio de restaurante, servicio de hospedaje, suministro de comidas preparadas, rápidas, refrigerios, servicio de parqueadero, servicios de mantenimiento y reparación de todo tipo de maquinaria y equipo incluyendo equipos de computación y comunicación, maquinaria industrial, pesada y vehículos, dar o tomar en arrendamiento locales comerciales, recibir o dar en arrendamiento o a otro título de mera tenencia, espacios o puestos de venta o de comercio dentro de sus establecimientos mercantiles, equipos, elementos y enseres destinados a la explotación de negocios de distribución de mercancías o productos y a la presentación de servicios complementarios. Constituir, promover y concurrir con otras personas naturales o jurídicas a la constitución de empresas o negocios que tengan por objeto la producción de objetos, mercancías, artículos o elementos o la prestación de servicios relacionados con la explotación de los establecimientos comerciales de que tratan los apartes precedentes, y vincularse a dichas empresas en calidad de asociada, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, requeridos para la realización del objeto social; e igualmente adquirir y poseer acciones, cuotas sociales y participaciones en sociedades comerciales o civiles, títulos valores de todas clases con fines de inversión estable, o como inversión de fomento o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos fiscales establecidos por la ley; efectuar inversiones transitorias en valores de pronta liquidez con fines de utilización productiva temporal de sobrantes de efectivo o excesos de liquidez u otras disponibilidades no necesarias de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; importar y exportar mercancías, productos, manufacturas de todo género; emitir bonos y/o papeles comerciales u otros títulos de emisión masiva autorizados por las normas legales o reglamentarias para colocación pública, tomar dinero en mutuo, desarrollar o celebrar operaciones de factoring en firme con recursos propios, constituir garantías sobre sus bienes muebles o inmuebles, y celebrar las operaciones que le permitan adquirir fondos u otros activos, o asegurar el suministro de bienes y/o servicios, unos u otros necesarios para el desarrollo de la empresa; actuar como agente o representante de empresarios nacionales o extranjeros, y celebrar toda clase de contratos relacionados con la distribución de mercancías y/o venta de bienes y servicios; promover y constituir o invertir en compañías para el desarrollo de cualesquiera actividades comprendidas dentro del objeto social que se deja indicado, fusionarse con ellas o con otras compañías, absorberlas, o escindirse; adquirir marcas, emblemas, nombres comerciales, patentes u otros derechos de propiedad industrial o intelectual, explotarlos o conceder su explotación a terceros bajo licencia contractual; en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, cualquiera que fuere su naturaleza, que se relacionen con el objeto social o que tengan corno finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividades desarrolladas por la sociedad. La sociedad actuara como asesora en apoyo logístico en la organización de eventos en las etapas de diseño, planificación, producción y suministro de materiales y elementos para congresos, festivales, ceremonias, fiestas,

convenciones u otro tipo de reuniones o actividades que involucren la comunidad y/o las instituciones de derecho público y privado del orden local, nacional o internacional para lo cual, específicamente desarrollara las siguientes actividades: suministro de implementos deportivos – dotación para instituciones educativas - servicio de alimentación, mantenimiento de parques, zonas verdes y alcantarillados – suministro de materiales de Construcción - asesorías financieras, contables y jurídicas, para de esta forma fomentar la cultura, la recreación, el deporte y todas aquellas que integren y beneficien la comunidad en general. La empresa podrá comprar y vender energía en bolsa, celebrar convenios para la adquisición de la misma, además podrá suministrar agua potable e industrial, explotar minas de asfalto, playas y además podrá realizar concepciones de playas y minas de asfalto. Podrá hacer uniones temporales con otras empresas para la contratación de mínima y mayor cuantía si lo consideraran conveniente (asamblea de accionista). La empresa podrá das o recibir en comodato vehículos q sean para beneficio social, podrá también suministrar material vegetal, para proyectos de cuidado y manejo de los recursos naturales. Así mismo, podrá realizar otras actividades económicas licitas: a.- la prestación de servicios profesionales en los ramos de ingeniería ambiental, civil, arquitectura y cualquier otra actividad que se relacione con dichas profesiones. B.- la elaboración de estudios, diseños, asesorías e interventorías en ingeniería civil y ambiental, en las áreas de recursos hídricos, saneamiento básico, estructuras, vías y transporte, planes de contingencias y emergencias, gestión socio ambiental y administrativa de proyectos. C.- la prestación de servicios que tengan que ver con la asesoría, consultoría y contratación en la rama administrativa tanto para el sector público como privado. D.- celebración de contratos para la ejecución de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura como también su asesoría y consultoría. E.-desarrollar todo tipo de actividad industrial en el ramo de ingeniería ambiental, o cualquier otro sector económico del país. F.- adquisición a cualquier título de toda clase de bienes muebles e inmuebles, g .- servicios de capacitación en el área ambiental en contraincendios, primeros auxilios, atención de emergencias, evacuación y rescate, etc. H.- enajenar, gravar, administrar, distribuir, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad i .-tomar parte como socio accionista, fundador o no, en otras compañías que tengan objeto similar, igual y complementario al propio, fusionarse con ellas o absorberlas; el celebrar y ejecutar en cualquier lugar en nombre propio o por cuenta de terceros, todo acto o contrato y cualesquiera operación civil o comercial que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las actividades de las empresas en las cuales tenga interés la sociedad. j.- participar en la construcción y vincularse o invertir en sociedades que se ocupen de actividades similares, afines o complementarias. k) intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar.; l) celebrar con establecimientos bancarias, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; m) girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; n) administrar bienes de sus asociados o de terceros; o) celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites v en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones de la sociedad. Ni el representante legal ni ninguno de los dignatarios podrá constituir la sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales, ni de participación, ni títulos representativos de mercancías, cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad y si de hecho lo hiciesen, la caución así otorgada no tendrá valor alguno y debe responder el patrimonio de quien comprometió. Parágrafo. No obstante, la asamblea general de accionista, puede autorizar en casos especiales que supere esta prohibición.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 16.000.000,00
No. Acciones	1.600,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 9.000.000,00
No. Acciones	900,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 9.000.000,00
No. Acciones	900,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal. Actuará como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. El suplente del gerente lo reemplazara en sus ausencias temporales y definitivas, como también cuando para algún caso se declare impedido. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente, tendrá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas, etc.; 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas; 3. Realizar los actos y celebrar contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o

asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad, contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos, interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase, formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase, formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que sean convenientes, de aquellas que el mismo goza; 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del código de comercio a la asamblea general de accionistas; 6. Designar, promover y remover a los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc.; 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole; 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos; 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus labores y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas, o faltas graves que ocurran sobre el particular; 11. Constituir uniones temporales y, o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas; 12. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general de accionistas y todas las demás que le delegue la ley. Parágrafo 1. El representante legal no requerirá autorización de la asamblea general de accionistas para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social, sin importar la cuantía. Parágrafo 2: el gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin restricciones ni límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 DE 2024 del 26 de enero de 2024 de la Asamblea General De Accionistas Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2024 con el No. 70896 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ALEXANDRA PALOMAR GONZALEZ	C.C. No. 1.075.253.119
SUPLENTE DEL GERENTE	ALEXANDRA PALOMAR GONZALEZ	C.C. No. 1.075.253.119

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4220
Otras actividades Código CIIU: F4330 F4390

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $305.896.706,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/11/2025 - 17:00:55
Recibo No. S001859077, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Rq18TShMSX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141162392582

(415)7707212489984(8020) 000014116239258 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13.	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 2 2 8 4 9	4	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 27. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Tello 7 9 9

41. Dirección principal: VDA CUCHARITO

42. Correo electrónico: ingecozomac@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 3 0 1 1 1 1 6	3 1 3 8 1 8 5 6 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 1 0 9 1 3	4 2 2 0	2 0 2 1 0 9 1 3	4 3 3 0	4 3 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 14 42 52 55

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PALOMAR GONZALEZ ALEXANDRA

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-07-2025 05:17:07PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO